

PERGAMINO, Septiembre 3 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria - realizada el día 24 de Agosto del cte. año al considerar el Expediente D-340-84 D.E. eleva Expte. 0-17-84 OBERTI IRMA J. DE Ref: Compra sobrante.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al D----- minio de la Señora IRMA JAIME DE OBERTI, domiciliada en calle Francia 539 de esta ciudad, de conformidad con los términos de los/11º - Inciso 2 y 13, correlativos y concordantes de la Ley Nº -- 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección G - Manzana 69c - Parcela 6F - Partida Inmobiliaria 35344 - Inscripción Ley 9.533. Artículo 4º Superficie : 6,61 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto material, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al -- igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de la recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sellarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 218/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE